



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

6209

Resolución de la consejera de Presidencia de 19 de junio de 2019 por la que se nombra al registrador del Registro de la Propiedad de Petra, en el ámbito de las Illes Balears

Hechos

1. Mediante una resolución de 16 de mayo de 2019 (BOE de 24 de mayo), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso para la provisión de registros de propiedad vacantes entre miembros del cuerpo de aspirantes a registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles. Entre las plazas ofrecidas había una vacante en un registro correspondiente al ámbito de las Illes Balears, en el registro de Petra, según la relación aneja a la documentación enviada.

2. La Dirección General de los Registros y del Notariado resolvió el concurso mediante la Resolución de 11 de junio de 2019 (BOE n.º 144, de 17 de junio) y, en el ámbito de las Illes Balears, proveyó la vacante del Registro de la Propiedad de Petra, que se adjudicó al señor Emilio Esteban-Infantes Fernández.

Fundamentos de derecho

1. El apartado 2 del artículo 99 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la facultad de nombrar a los registradores que deben prestar sus servicios en las Illes Balears. Con el fin de cumplir este precepto legal, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha remitido a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el expediente del citado concurso.

2. El artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la debe ejercer, se entiende que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia. En virtud del Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, es competente en cuanto a las relaciones con los operadores jurídicos.

3. El 19 de junio de 2019, el director general de Relaciones Institucionales y Acción Exterior ha formulado la propuesta de resolución de este nombramiento.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar registrador del Registro de la Propiedad de Petra al señor Emilio Esteban-Infantes Fernández.
2. Notificar este nombramiento a la persona interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.
3. Disponer la publicación de este nombramiento en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 19 de junio de 2019

La consejera de Presidencia

Pilar Costa i Serra

